



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 729/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 729/07**

Sucre, 21 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3878, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 1137/07, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto "**Construcción Muro de Gaviones Liceo Militar**".

Que, el Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade", como primer Instituto de Pre-Formación Militar de la Nación, fue creada en fecha 05 de octubre de 1965, mediante Decreto Supremo N° 07350, cuya finalidad esencial se cifra en la de colaborar a la Educación y formar al Oficial o Clase de Reserva.

Que, este Instituto Militar se encuentra asentado en la zona de "La Florida", habiéndose convertido a lo largo de los años en fiel guardián del "Castillo de la Glorieta", una de las mayores atracciones turísticas de nuestro país.

Que, las precipitaciones pluviales, han ocasionado grandes desastres en las instalaciones del instituto, particularmente los muros de contención o defensivos que se tenía como barrera de protección, las cuales fueron arrasadas y derrumbadas por la fuerza del agua. Corriendo al efecto un riesgo de perder mas infraestructura y daños irreparables.

Que, el Gobierno Municipal en virtud de las competencias establecidas en la Ley 2028 de Municipalidades, específicamente en el art. 8°, párrafo I, numeral 17), establece el de "**Preservar los bienes patrimoniales**, arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos e históricos de la Nación ... que se encuentren en su jurisdicción, sean públicos o privados".

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio de Cooperación:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Carlos Miranda Claure en sus condiciones de **Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Coordinador General** respectivamente.
2. El Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade", representado por su **Comandante Tcnl. DEM Víctor Tordoya Echeverría**.

Que, se tiene establecido como Objeto del Convenio, que el Gobierno Municipal y el Liceo Militar, "Acuerdan comprometer esfuerzos, voluntades, acciones y aportes, para garantizar el **resguardo y la preservación de uno de los patrimonios históricos** mas importantes que tiene nuestro municipio, como es el "Castillo de la Glorieta", y los ambientes del Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade".

Que, se describen como Compromisos a ser asumidos, por las instituciones:

El LICEO MILITAR, se compromete a:

- ❖ Aportar con Bs. 20.000,00.-, para el pago de la dirección técnica de la obra.
- ❖ Asegurar la participación de 50 soldados, como mano de obra del proyecto.
- ❖ Comprometerse a seguir prestando la colaboración necesaria, que requiera el Municipio en las diferentes actividades que realiza a favor de la ciudadanía.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 729/07

EL GOBIERNO MUNICIPAL asume el compromiso de:

- ❖ Coadyuvar con Bs. 140.000,00.-, monto destinado a la compra de gaviones, alambre y colchones, de acuerdo al proyecto "Construcción Muro de Gaviones Liceo Militar".

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia hasta que todas las acciones comprometidas por las partes se cumplan y efectivicen, al cabo de las cuales quedará disuelto de pleno derecho.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, para la ejecución del proyecto "**Construcción Muro de Gaviones Liceo Militar**", entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Carlos Miranda Claure en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Coordinador General** respectivamente, y el **LICEO MILITAR "TTE. EDMUNDO ANDRADE"** representado por el Tcnl. DEM Víctor Tordoya Echeverría en su condición de **Comandante**.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Resina
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL